

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR AVISO (ARTÍCULO 139 DE LA LEY 1708 DE 2014, MODIFICADO
POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY 1849 DE 2017)

Santiago de Cali, ocho (8) de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Señores

UNI2MICROCREDITO S.A.

Avenida 9 AN # A5 AN 09 PISO 2

CALI

VALLE DEL CAUCA

CORREO ELECTRÓNICO: notificaciones@uni2.com

Radicado Juzgado: 76001 3120 002 2025 00024 00

Procedencia: Fiscalía 71 DEEDD

Radicado Fiscalía N° 11001 6099 068 2023 00219

Afectados: HOLMER ANTONIO ZULUAGA CANO Y OTROS.

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS:

BIENES DE HOLMER ANTONIO ZULUAGA CANO

CLASE DE BIEN: MUEBLE
PLACA: SYS-168
SECRETARÍA DE TRÁNSITO DE TULUÁ

CLASE DE BIEN: MUEBLE
PLACA: SON-894
SECRETARÍA DE TRÁNSITO DE TULUÁ

BIEN DE OSCAR EDUARDO SERNA ECHEVERRY

CLASE DE BIEN: MUEBLE
PLACA: WTM-94F
SECRETARÍA DE TRÁNSITO DE TULUÁ

BIEN DE OSCAR EDUARDO SERNA ECHEVERRY

CLASE DE BIEN: MUEBLE
PLACA: UBQ-06E
SECRETARÍA DE TRÁNSITO DE TULUÁ

En la fecha el suscrito secretario le **NOTIFICA** que mediante auto de sustanciación no. 087 de fecha veintidós (22) de julio de dos mil veinticinco (2025), emitido por este Juzgado por medio del cual se ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO presentada por la Fiscalía 71 especializada de extinción de dominio, con radicado No. **76001 3120 002**

2025 00024 00 de este despacho, (Radicación Fiscalía 11001 6099 068 2023 00219 E.D.). Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 139 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 42 de la Ley 1849 de 2017 y 55A, adicionado por el artículo 15 de la Ley 1849 de 2017.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del aviso en el lugar de destino.

Este aviso va acompañado con copia de la providencia que se notifica y del mismo se remitirá copia a la Fiscalía quien deberá disponer de un espacio en su página web para publicarlo.



DIEGO FERNANDO RUÍZ SÁNCHEZ
Secretario

Firmado Por:

Diego Fernando Ruiz Sanchez

Secretario

Juzgado De Circuito

Penal 002 De Extinción De Dominio

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e603732ac43af26fb41effaffb382321388c1eaad7914bc30ab817f7c610fb6**

Documento generado en 08/05/2026 07:49:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>